



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10974

Artículo 1º.- *Institúyese el día 17 de junio de cada año como el “Día Provincial de la Seguridad Eléctrica”, en conmemoración de la aprobación de la Ley N° 10281 de Seguridad Eléctrica.*

Artículo 2º.- *Incorpórase al calendario de conmemoraciones escolares anuales el “Día Provincial de la Seguridad Eléctrica”.*

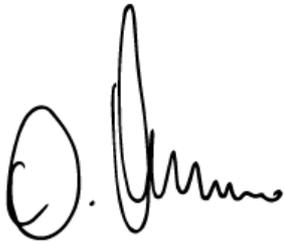
Artículo 3º.- *El Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba o el organismo que lo sustituya dispondrá la incorporación a la currícula escolar -en todos los niveles y modalidades de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada-, contenidos referidos a la concientización sobre los peligros y riesgos de los siniestros eléctricos, con la finalidad de conmemorar el “Día Provincial de la Seguridad Eléctrica”.*

Artículo 4º.- *Dispónese la utilización del color azul celeste “Pantone 284 C” como distintivo de la conmemoración del “Día Provincial de la Seguridad Eléctrica”. Los principales edificios públicos de jurisdicción provincial, durante la noche del 17 de junio de cada año, serán iluminados de color celeste, como herramienta de visibilización y concientización.*

Artículo 5º.- *Invítase a los municipios y comunas de la provincia de Córdoba a adherir a las disposiciones de la presente Ley.*

Artículo 6º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA